



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138 – 2019 – MDCA

Cerro Azul, 28 de agosto de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

A través del Memorándum N° 483-2019-MDCA/GM, de fecha 28 de agosto de 2019, el Gerente Municipal, propone al Abg. Horacio Hinojosa Delgado; en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, fundamenta que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el numeral 17) del artículo 20° de dicho dispositivo legal, señala que el Alcalde a propuesta del Gerente Municipal, designa a los funcionarios de confianza;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDCA de fecha 12 de abril del 2019, en su art. 43° señala que la Gerencia de Asesoría Jurídica es el órgano responsable de asesorar en asuntos de carácter legal y absolver las consultas jurídicas de carácter administrativo, judicial y tributario que soliciten los diferentes órganos que conforman la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, emitiendo opiniones e informes con carácter de vinculantes;

Que, para el efecto de la presente designación se tendrá en cuenta que la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, expresa que *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causas de suspensión o extinción, regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"*. Así también, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 señala que *"El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo"*;

Que, acorde al memorándum del visto y del análisis de los párrafos expuestos, resulta conveniente designar al Abogado Horacio Hinojosa Delgado, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ordenanza N° 011-2011-MDCA – Cuadro de Asignación de Personal/CAP, y la Ordenanza N° 009-2019-MDCA – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

"Juntos lograremos el cambio"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL
2019 - 2022

CERRO AZUL

"Puerto de los Ensueños"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 02 de Septiembre del presente año, al Abg. **HORACIO HINOSTROZA DELGADO** en el cargo de confianza de **GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul; de conformidad con los sustentos expuestos en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el cumplimiento y publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DL
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"

Dirección: Calle Jorge Chávez N° 440 Cerro Azul - Cañete - Lima | Municipalidad Distrital de Cerro Azul 2019 - 2022

(01) 284 6080 - (01) 2846128

www.municerroazul.gob.pe

secretaria@unicerroazul.gob.pe